



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LANAJA

4498

ANUNCIO

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, adoptado en sesión plenaria, de fecha 8 de agosto de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 155, de 12 de Agosto de 2022, se publica el texto íntegro de las modificaciones:

1. El art. 1 "Hecho Imponible" queda redactado en los siguientes términos: "Constituye el hecho imponible de este impuesto la titularidad de los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos, en los términos establecidos en la Ley".
2. El art. 6 "Base Imponible" queda redactado el primer párrafo en los siguientes términos: "Está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales".
3. Art. 7 "Tipos de gravamen y cuota". Se añade un párrafo en los siguientes términos: "El tipo de gravamen para los bienes inmuebles de características especiales destinados a la producción de energía eléctrica y gas será el 1,30 %"

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lanaja, 6 de octubre de 2022. El Alcalde, Gerardo Castillo Barón.